JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo con garantía Real
Demandante	**Geocom Ingenieros Ltda.**
Demandado	**Anger Murillo Murillo**
Radicado	05001-40-03-013-2020-00787-00
Auto	Interlocutorio No. 2524
Asunto	Autoriza retiro de la demanda

Este despacho requirió a la parte interesada para que indicara si lo que pretendía en su solicitud era el retiro de la demanda o desistir del presente trámite, y posteriormente la abogada de la parte demandante allegó escrito en el que solicita el retiro de la demanda.

Así las cosas, en virtud a los presupuestos normativos del artículo 92 del C.G. del P., la suscrita Juez Trece Civil Municipal de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar el retiro de la demanda en el presente Proceso Ejecutivo con garantía Real instaurado por **Geocom Ingenieros Ltda.,** en contra de **Anger Murillo Murillo.**

SEGUNDO: En tanto lo demanda, se presentó digitalmente, no existen documentos que deban ser devueltos.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

RFL

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.__169___Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 03 DE OCTUBRE DE 2022_____a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA
SECRETARIO

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ca84186fc2b842938e91665b649777a4648d039057d56fdddfe603e816520a5**
Documento generado en 30/09/2022 04:16:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RFL